



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 173/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 1608/B/2023 iniciado por la Empresa ASHIRA S.A, referente a la “Redeterminación de Precios del Contrato de Higiene Urbana”, y

**CONSIDERANDO:**

Que según Licitación Pública N° 07/19 se adjudicó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A a partir del 01/02/2020 en el marco de lo dispuesto por las Ordenanza N° 04/20, Ordenanza N° 5/2020, Decreto Municipal N° 119/2020, Decreto Municipal N° 118/2020 y Decreto Municipal N°119/2020.-

Que según Contrato de Locación Celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Ashira SA., aprobado mediante Decreto Municipal N° 283/2020, se contrataron los Servicios de Higiene Urbana.

Que el precio de Contratación mensual ascendía a \$ 6.110.500,00.

Que según Decreto Municipal N° 2167/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1° DE MAYO DE 2020 siendo el precio recompuesto mensual de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 6.699.552,20 ) (Expte 4008/1831/A /2020).

Que según nota recibida en la Oficina de Mesa de Entrada con fecha 05/10/2020, la Empresa solicitó una nueva

Predeterminación de Precios retroactiva al 1º de Agosto de 2020 alegando que se han generado nuevos aumentos en la mano de obra que deben emplear en la ejecución del servicio como así también en los insumos,

Que según Decreto Municipal N° 2526/2020 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS retroactiva al 1º DE OCTUBRE DE 2020 (a la fecha de presentación de solicitud) siendo precio recompuesto mensual de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.660.267,99)

Que según Ordenanza N° 44/21 y Decreto Municipal N° 819/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19”, y a efectuar el pago de la deuda por \$ 5.537.883,83

Que según Ordenanza N° 73/21 se autorizó al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ASHIRA S.A, respecto a “REDETERMINACION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE HIGIENE URBANA – LICITACION PUBLICA 07/19 – (diferencia según lo dispuesto por la Ord 44/21)” y a efectuar el pago de la deuda por \$ 558.229,80.

Que según Decreto Municipal n° 939/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de OCTUBRE de 2020, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.311.421,42).

Que según Decreto Municipal n° 1310/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOSVEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 9.321.259,12).

Que según Decreto Municipal n° 1641/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Abril de 2021, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.954.172,61).

Que según Decreto Municipal n° 2217/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS FINAL al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Julio de 2021, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 11.482.138,11).

Que según Decreto Municipal n° 3319/2021 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Noviembre de 2021, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.595.905,51).

Que según Decreto Municipal n° 1123/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1º de Febrero de 2022, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.229.479,55)

Que según Decreto Municipal n° 1539/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de

Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Marzo de 2022, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 14.334.141,09)

Que según Decreto Municipal n° 2079/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 1° de Mayo de 2022, por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVO (\$ 16.028.436,57).

Que según Decreto Municipal n° 2576/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Agosto de 2022, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.039.830,92)

Que según Decreto Municipal n° 3065/2022 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Septiembre de 2022, por un monto mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.069.274,78)

Que según Decreto Municipal n° 3777/2022 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Noviembre de 2022, por un monto mensual de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.117.681,82)

Que según Decreto Municipal N° 3266/2022 se prorrogó la Contratación por los Servicios de Higiene Urbana en Balcarce a la Empresa ASHIRA S.A, convalidando lo dicho el Decreto Municipal N° 390/23 y la Ordenanza 89/23

Que según Decreto Municipal n° 762/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Febrero de 2023, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$27.942.342,00)

Que con fecha 23 de Mayo de 2023 la Empresa ha presentado un nueva redeterminación

Que la Contadora Municipal expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precios solicitada por la Empresa Ashira SA en el porcentaje del 19.26 % desde el mes de Mayo

Que según Decreto Municipal n° 1705/2023 se aprobó REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, por un monto mensual de de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$33.324.037,07).

Que según Ordenanza 121/23se convalidó lo actuado según Decreto Municipal N° 1705 de fecha 02 de Junio de 2023.

Que la Ordenanza antes nombrada fue promulgada según Decreto Municipal n° 2022/2023.

Que la Contadora Municipal advierte que se tomó el índice IPIB (índice de precios internos básicos al por mayor:

2288.20) en lugar del índice IPIM (índice de precios internos al por mayor: 2246.40), con lo cual el incremento fue del 19,26%.

Que la Empresa hace una nueva presentación por lo cual la Contadora Municipal expone que la nueva documentación presentada permite avalar la recomposición de precios a partir de mayo, con la utilización de los índices correctos, mediante lo cual resulta un incremento del 18.48%, según calculo realizado nuevamente a fs 22.

Que según Decreto Municipal N° 2765 de fecha 16 de Agosto de 2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Mayo de 2023, siendo la incidencia incremental del 18.48 % en relación al precio vigente del contrato (\$27.942.342,00) es decir un incremento de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.163.744,80) El precio recompuesto mensual será de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$33.106.086,80).

Que según Ordenanza 166/23 se convalido el Decreto Municipal N° 2765/2023 y se derogó la Ordenanza 121/23.

Que con fecha 15 de Agosto de 2023 la Empresa ha presentado un nueva redeterminación

Que la Contadora Municipal, con fecha 15 de Agosto expone que “según la documentación aportada, es posible avalar la recomposición de precios solicitada por la Empresa Ashira SA en el porcentaje del 5.29 % desde el mes de Julio.

Que habiéndose convalidado la Predeterminación de Precios a partir de Mayo, es ahora cuando corresponde aprobar la nueva presentación.

Que según Decreto Municipal N° 2893/2023 se aprobó la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS al Contrato de Locación del Servicio de Higiene Urbana retroactiva al 01 de Julio de 2023, siendo la incidencia incremental del 5.29 % en relación al precio vigente del contrato (\$33.106.086,80) es decir un incremento de PESOS un millón setecientos cincuenta y un mil trescientos once con noventa y nueve centavos (\$ 1.751.311,99) El precio recompuesto mensual será de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$34,857,398.79).

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 173/23**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Municipal N° 2893 de fecha 29 de Agosto de 2023, según constancias obrantes en Expediente N° 1608/B/2023.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

